



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.15/1996/4/Add.1
21 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y JUSTICIA PENAL

Quinto período de sesiones

Viena, 21 a 31 de mayo de 1996

Tema 3 del programa provisional*

EXAMEN DE TEMAS PRIORITARIOS

Medidas destinadas a combatir el tráfico de migrantes ilegales

Informe del Secretario General

Adición

INTRODUCCIÓN

1. La presente adición al informe del Secretario General sobre medidas destinadas a combatir el tráfico de migrantes ilegales (E/CN.15/1996/4) contiene información adicional recibida de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Túnez sobre medidas legislativas y de otra índole para combatir el tráfico de extranjeros. Estas dos respuestas, sumadas a las mencionadas en el párrafo 40 del informe del Secretario General, elevan a 55 la cifra total de gobiernos que han aportado información sobre este punto; cinco organizaciones informaron asimismo sobre sus actividades a este respecto.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y DE OTRA ÍNDOLE
PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE EXTRANJEROS**

2. A continuación, puede verse resumida la información adicional que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Túnez han presentado al Secretario General.

3. Túnez indicó que no tiene un problema de tráfico de migrantes ilegales. No obstante, las autoridades han promulgado cierto número de normas reglamentarias. En marzo de 1968, Túnez aprobó una ley sobre la condición jurídica de los migrantes en Túnez, en la que se fijaban las condiciones de entrada, residencia

* E/CN.15/1996/1.

y salida. En esa ley se preveían penas para cualquier persona que, a sabiendas, ayudara o intentara ayudar directa o indirectamente a un extranjero a entrar, viajar o residir en Túnez o a abandonar el país por vías que fueran contrarias a derecho.

4. La ley obliga a los migrantes a presentar, a su entrada en Túnez, un pasaporte o documento de viaje que autorice a su titular a retornar al país donde el documento haya sido emitido. La aceptación de un empleo deberá hacerse mediante un contrato redactado conforme a la reglamentación vigente. La condición de residente de un extranjero deberá ajustarse a los requisitos previstos para la residencia habitual o para la residencia temporal. Todo extranjero que desee permanecer en Túnez, por más de tres meses consecutivos o por seis meses con interrupción en el año en curso, está obligado por ley a obtener un visado y una tarjeta de residencia provisional, cuya validez sólo podrá exceder de un año por autorización expresa del Ministro del Interior. La policía podrá retirar esa tarjeta si su titular interviniera en actividades que supongan una "amenaza para el orden público", o si dejan de ser válidos los motivos por los que esa tarjeta fue emitida. Conforme a una ley de 1968, la tarjeta de residente habitual se concede únicamente a aquellos extranjeros que se encontraban en Túnez y residían en el país sin interrupción; que hubieran residido legalmente en Túnez por más de cinco años sin interrupción; que se hubieran casado con un ciudadano del país; que tuvieran hijos tunecinos; o que hubieran prestado servicios excepcionales a Túnez.

5. Los Estados Unidos están adoptando una estrategia cuatridimensional para combatir la inmigración ilegal, mediante medidas destinadas a: recuperar el control de las fronteras nacionales; proteger a los trabajadores de los Estados Unidos y "eliminar la atracción ejercida por el empleo mediante la vigilancia en el lugar de trabajo"; deportando a los delincuentes y otros extranjeros que sean merecedores de esta medida; y obteniendo los recursos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia de lucha contra la inmigración ilegal. La normativa nacional contra la introducción ilegal de personas en el país ha sido recogida en la ley sobre nacionalidad e inmigración, que contiene una sección titulada "Introducción y cobijo de ciertas categorías de extranjeros" en la que se fijan ciertas penas de prisión y multa por el delito de introducir o tratar de introducir extranjeros en el país por todo otro lugar que no sea un punto de entrada reconocido, así como por transportar o dar cobijo a extranjeros indocumentados, y por estimular o inducir a extranjeros a entrar en el país en contravención de la normativa vigente. Esta ley ha establecido también multas para los transportistas que transporten a sabiendas extranjeros que no tengan la documentación debida y ha previsto la incautación y decomiso de cualquier vehículo de transporte, embarcación o aeronave que se utilice para estos fines. En 1995, se han presentado en el Congreso proyectos de ley por los que se elevan las penas contra los traficantes de extranjeros y se amplían las facultades de los servicios de vigilancia, permitiendo la incautación y el decomiso de bienes muebles o inmuebles que hayan sido obtenidos directa o indirectamente con el producto del tráfico de extranjeros o que hayan sido utilizados o se vayan a utilizar para facilitar el tráfico de extranjeros. La recientemente promulgada ley de 1996 contra el terrorismo y para la aplicación efectiva de la pena de muerte ha ampliado las facultades de las autoridades para agilizar la expulsión y deportación de un extranjero expulsable por falsificación de documentos o por carecer de la documentación debida. Se está considerando reformas legales que fortalecerían las facultades de las autoridades para repatriar extranjeros introducidos en embarcaciones cuando pueda determinarse que la cifra o las circunstancias de los extranjeros en ruta o que estén llegando al país convierten ese acto migratorio en una grave violación de la ley.

6. Los Estados Unidos han aumentado también sus recursos de personal y de otra índole destinados a la aplicación de las medidas anteriormente mencionadas. Desde 1993, se ha aumentado en un 40% el número de agentes de las patrullas fronterizas, y se tiene previsto aumentar el personal de estos cuerpos en una cifra de 700 a 1.000 agentes anuales hasta el año 2000. En 1996, se han contratado 587 nuevos agentes de inspección para mejorar la observancia de los requisitos de entrada legal en los principales puntos de entrada de las fronteras del sudoeste y del norte. Para mejorar la observancia de la normativa en el lugar de trabajo, se han asignado 63 millones de dólares para la contratación de 384 nuevos agentes y personal auxiliar para investigar las transgresiones de los empleadores, cierto tipo de industrias y las prácticas de explotación laboral y otros abusos conexos. Se han asignado otros 140 millones de dólares y 1.406 puestos nuevos para aumentar la dotación de personal para labores de detención y deportación de delincuentes y otros extranjeros expulsables del país. Se destinarán asimismo fondos para crear una red moderna de transporte y un sistema de gestión informatizada de lugares de detención a fin de maximizar la eficiencia de las tareas de deportación de extranjeros.

